

RADICADO: 2020-00478-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : IVAN GARCIA RAMIREZ
Demandadas : DIANA MARIA RESTREPO ARREDONDO
VALENTINA OROZCO BALLESTEROS

Se agrega el anterior memorial presentado por el abogado de pobre designado a la demandada, señora DIANA MARIA RESTREPO ARREDONDO por medio del cual acepta el nombramiento que se le hace como representante de la citada demandada, quien fue notificada en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el día 13 de enero de 2021 presentando solicitud de amparo de pobreza ante la misma oficina el día 27 de enero del cursante año.

En consecuencia, queda notificado del auto de mandamiento de pago proferido dentro del expediente y el término restante de un día, le empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de esta providencia, ya que la ejecutada presentó la solicitud el día en que vencía el término para pagar y excepcionar.

Para que el profesional del derecho cumpla con su gestión dentro de los términos indicados en el mandamiento de pago, por secretaría compártasele el expediente en forma digital.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>050</u> Del <u>06 DE ABRIL DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO